MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá

IX Departamento de Paraguarí

Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 155/2.018

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2018 CON ID 352508, A LA EMPRESA UNIPERSONAL A3L CONSTRUCTORA CON RUC 594375-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ÁNGEL ALCIDES ABRAMO LÓPEZ PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REPARACION DE BLOQUES DE AULAS CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 111 ANDRES BELLO DE LA CIUDAD DE QUIINDY A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DEL FONACIDE APROBADOS POR ORDENANZA MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY.----------

Quiindy, 24 de octubre de 2018.-

VISTA: La Resolución Nº 142/2018 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Quiindy, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la ejecucion de la obra "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 111 ANDRES BELLO DE LA CIUDAD DE QUIINDY**", por vía de la Contratación Directa Nº 18/2018 con ID 352508; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Directa Nº 18/2018, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas: **JME CONSTRUCCIONES, A3L CONSTRUCTORA Y GRUPO B&R SOCIEDAD ANONIMA**;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375, se encuentra en condiciones legales y técnicas para ejecutar la obra denominada "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 111 ANDRES BELLO DE LA CIUDAD DE QUIINDY**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUIINDY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía del llamado a Contratación Directa Nº 18/2018 con ID 352508 a la empresa unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375, para la ejecucion de la obra "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 111 ANDRES BELLO DE LA CIUDAD DE QUIINDY**"; cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 136.819.620.- (guaraníes, ciento treinta y seis millones ochocientos diecinueve mil seiscientos veinte), a ser financiado con fondos institucionales provenientes del FONACIDE Objeto de Gastos 520 30 003 aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de Quiindy para el ejercicio fiscal 2018 por Ordenanza Municipal, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato IM/UOC Nº 19/2018 para la ejecucion de la obra objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de ejecucion de la obra.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY · SECRETARIA GENERAL

Carlos María Velázquez M.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL · DEPARTAMENTO EJECUTIVO · QUIINDY

Alba Acevedo de Bogado
Intendente Municipal